



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



**RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2025, DEL DIRECTOR GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID-ESTE, HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS POR UN PERÍODO DE 6 MESES, EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1) BIÓLOGO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE EMBRIOLOGÍA CLÍNICA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.**

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León establece en su artículo 34 relativo a la "*Selección de personal estatutario temporal*", que la selección de personal estatutario temporal se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito, y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad. Además, señala que, con carácter general, la selección del personal estatutario temporal se llevará a cabo mediante la constitución de bolsas de empleo en los términos que reglamentariamente se establezcan, y que, en defecto de la previsión contenida en el apartado anterior, por insuficiencia o carencia de aspirantes, se realizarán convocatorias específicas.

Al amparo del citado artículo, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal, siendo de aplicación a todos los procedimientos de selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Esta norma dispone que la selección del personal estatutario temporal se realizará mediante la constitución de bolsas de empleo, de acuerdo con el artículo 34.3 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y establece en su Disposición Transitoria Primera: "*Hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.*"

En este sentido, para la selección de personal estatutario sanitario (subgrupo A1) categoría de Biólogo para el desempeño funciones propias de embriología clínica, sería de aplicación la Disposición Adicional primera del Decreto 5/2010 "Ausencia de bolsa de empleo de categoría o Especialidad. Convocatorias específicas", que indica que : "*Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no*



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



*se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.”*

Conforme a lo dispuesto en la disposición aludida, con fecha 30 de mayo de 2019 se celebró Mesa Sectorial de Sanidad en la que fue aprobado el baremo de méritos para al acceso, con carácter temporal, a plazas de la categoría incluida en la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de “OTROS TITULADOS SUPERIORES” (EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA) que por afinidad y similitud de funciones resulta de aplicación y utilización en esta convocatoria específica.

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de la competencia delegada en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se delegan competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo (apartado cuarto, punto 7 relativo a la selección, el nombramiento y el cese del personal estatutario temporal) efectúa la convocatoria específica para la selección personal de estatutario temporal en la categoría profesional de personal sanitario subgrupo A1, Biólogo, para el desempeño de funciones de embriología clínica en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, conforme a las siguientes

## **BASES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para la selección de personal estatutario temporal, mediante nombramiento interino por exceso o acumulación de tareas por un periodo de 6 meses, en la categoría de personal sanitario (Subgrupo A1) Biólogo, para el desempeño de funciones propias de embriología clínica en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este - Hospital Clínico Universitario de Valladolid, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y de conformidad con la normativa vigente.

Con los aspirantes admitidos se constituirá una bolsa de empleo con un listado, el cual será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de los méritos establecidos en el anexo de las presentes bases y al que se acudirá si fuera preciso llevar a cabo a una nueva cobertura temporal.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se relacionan a continuación, y deberán mantenerlos durante todo el proceso de selección:



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
  2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
  3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo y tercero deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se aleguen, mediante aportación del documento original o copia certificada.

- b) Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Biología, o estar en condiciones de obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### **TERCERA.- FUNCIONES**

De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, el desarrollo de las funciones técnicas propias de su titulación. Desempeño de funciones de embriología clínica: Técnicas de reproducción asistida (capacitación seminal, FIV y técnicas afines) y especialmente biopsia embrionaria. Y cualquier otra función relacionada que se le asigne reglamentariamente.

### **CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo máximo de presentación será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este, así como en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de Valladolid.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el Registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de los demás registros en el artículo 16.4, letras b) y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria deberá cumplimentarse a través del FORMULARIO-MODELO que figura en el Anexo II de la presente Resolución, irá dirigida al Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Este - Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Avenida Ramón y Cajal nº 3) y deberá ir acompañada de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los méritos que se aleguen debidamente compulsados y cotejados, cuando se trate de fotocopias, y autobareados a través de la cumplimentación del Anexo III – Resumen valorado de méritos – conforme al baremo que aparece como Anexo I. Los méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará mediante la certificación oficial de los servicios prestados emitido por la Unidad de Personal correspondiente, o en su caso, de los contratos de trabajo acompañados en todo caso del certificado de vida laboral expedido por el INSS. Toda la documentación aportada deberá estar en castellano. Los documentos expedidos en otras lenguas que deseen hacerse valer en este procedimiento deberán ir acompañadas de traducción oficial al castellano.

### **QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo teniendo en cuenta el Baremo de Méritos aprobado con fecha 30 de mayo de 2019 por la



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



Mesa Sectorial de Sanidad para el acceso, con carácter temporal, a plazas de la categoría de la categoría incluida en la Ley 2/2007, de 7 de marzo del estatuto jurídicos del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de "OTROS TITULADOS SUPERIORES" (BIÓLOGO) que por afinidad y similitud de funciones resulta de aplicación a esta convocatoria.

La Comisión de Selección valorará los méritos a través de la documentación aportada por los aspirantes junto a la solicitud según el ANEXO I "BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS POR UN PERÍODO DE 6 MESES, EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1) BIÓLOGO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE EMBRIOLOGÍA CLÍNICA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID". Y con la finalidad de garantizar la debida adecuación de los candidatos al puesto ofertado, convocará e incluirá la realización de una ENTREVISTA personal que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, que hubiesen sido alegados y acreditados por los interesados, así como la evaluación de las habilidades y competencias obtenidas en los dos apartados del baremo de méritos.

#### **SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos y de la entrevista estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: José Miguel Hernández Gallego

Vocales: María del Carmen Estébanez Álvarez

Julio Alberto Gobernado Tejedor

Emilio Bayón Álvarez

Asesora: Juana María Molina Villar

Secretaria: Beatriz E. Rodríguez González

La Comisión de selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a propuesta de la Comisión de Selección,



el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Este - Hospital Clínico Universitario de Valladolid, dictará resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, con la mención de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defectos/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa. Las reclamaciones relativas al listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado el plazo, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Este - Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Selección, aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del lugar, día y hora para la realización de la entrevista, a la que se convocará a todos los aspirantes admitidos definitivos, sirviendo esa comunicación de convocatoria para su realización.

Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados y de la entrevista, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Este - Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total, así como de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la obtenida en la entrevista.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional para interponer reclamaciones contra la misma, que se resolverán con la resolución que asigne la puntuación definitiva, no habiendo lugar a la notificación individualizada. Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Este - Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos, resultando seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación en la suma de todos los apartados del baremo de méritos y la obtenida en la entrevista.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de Valladolid.

#### **OCTAVA. - NOMBRAMIENTO Y CESE.**

El Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Este-Hospital Clínico Universitario de Valladolid, formalizará un nombramiento temporal de interinidad por exceso o



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



acumulación de tareas al aspirante seleccionado, por un periodo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 c) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 22 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. El aspirante que sea nombrado estará sujeto a un periodo de prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la ley 2/2007 y en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003.

Con los integrantes de la bolsa de empleo constituida a través de este procedimiento se efectuarán, cuando así se precisen, los nombramientos temporales a los que se refieren los artículos 9 y 9 bis de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y los artículos 22,23 y 24 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca algunas de las circunstancias expuestas en los artículos 9.2 y 9.2 Bis de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 22, Apartado 2; artículo 23, apartado 4; artículo 24, apartado 2 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León sin perjuicio de lo establecido para el periodo de prueba preceptivo.

#### **NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

Se constituirá bolsa de empleo con aquellos aspirantes que hayan sido admitidos y no hayan resultado seleccionados, conformándose una lista por el orden de puntuación obtenido en el proceso para la cobertura temporal de vacantes o sustituciones de personal estatutario en la categoría, que pudiera surgir en el futuro.

Respecto del orden de los aspirantes se tendrá en cuenta la puntuación total como consecuencia de la suma obtenida en los apartados del baremo de méritos y la valoración de la entrevista personal. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se seguirán los siguientes criterios:

- 1-Se tendrá en cuenta la mejor puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- 2-El desempate se llevará a cabo con la mayor puntuación obtenida en la entrevista.
- 3-De persistir el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, cuyo resultado se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León en el año en el que se efectúe la convocatoria.

#### **DÉCIMA-RECURSOS.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, la Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 30 de octubre de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

P.D. (Res. 15.07.2008, BOCyL 29.08.2008).

EL DIRECTOR GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE

Fdo. José Antonio Arranz Velasco



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



**DILIGENCIA** para hacer constar que se procede a la publicación de la Resolución de 30 de octubre de 2025 del Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid-Este, Hospital Clínico Universitario de Valladolid por la que se efectúa convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal mediante nombramiento interino por exceso o acumulación de tareas por un período de 6 meses en la categoría de personal sanitario (subgrupo A1) Biólogo, para el desempeño de funciones propias de embriología clínica en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid-Este, Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este, así como en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León, y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de Valladolid.

En Valladolid, a 30 de octubre de 2025

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo. Beatriz E. Rodríguez González



## ANEXO I

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCION DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACION DE TAREAS POR UN PERIODO DE 6 MESES, EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1) BIÓLOGO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE EMBRIOLOGÍA CLÍNICA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.**

### **I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

1. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica en Unidades de reproducción asistida en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica en Unidades de reproducción asistida, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica en Unidades de reproducción asistida, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0.015 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica en Unidades de reproducción asistida, en centros sanitarios privados: 0.005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado. Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcionarial que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo. La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.

### **II. FORMACION CONTINUADA, OTRA FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES:**

#### **A. FORMACION CONTINUADA.**

Por la realización de cursos relacionados directamente con la Embriología Clínica Humana,



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



y siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado. A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que la actividad haya sido organizada por una Entidad de Derecho Público conforme se refiere el artículo 2.2 de dicha Ley 40/2016, de 1 de octubre, deberá ser acreditada por el aspirante tal condición.
  
- b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración. Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito. La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad Formativa, de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s. Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

#### **B. OTRA FORMACION.**

Máster en Biología de la Reproducción: 0,5 puntos.

#### **C. OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS**

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con el nombramiento a efectuar:

- a. Por cada libro: 0,5 puntos
- b. Por cada capítulo: 0,2 puntos
- c. Por cada ponencia en reuniones o congresos: 0,1 puntos
- d. Por cada comunicación o poster en reuniones y congresos: 0,05 puntos

La puntuación máxima obtenible en todo el apartado de Formación, será de 4 puntos.

**REQUISITO DE TITULACIÓN:** Estar en posesión de las titulaciones establecidas en el ANEXO de La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León: Licenciatura o Grado en Biología.



## **ENTREVISTA**

La puntuación máxima de la entrevista será de 5 puntos, y la del baremo de méritos de 10 puntos.



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



## ANEXO II

### **SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACION DE TAREAS POR UN PERIODO DE 6 MESES, EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1) BIÓLOGO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE EMBRIOLOGÍA CLÍNICA, EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE-HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.**

D./D..... con domicilio en .....Calle.....nº.....provisto de DNI.....y teléfono de contacto....., enterado/a de la convocatoria efectuada por el Hospital Clínico Universitario de Valladolid para la cobertura de una plaza de personal estatutario temporal en la categoría profesional de personal sanitario (subgrupo A1), Biólogo, para el desempeño de funciones de Embriología Clínica en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid

**SOLICITA** participar en el proceso de selección, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MERITOS.
- Resumen esquemático de los MERITOS que quiera hacer constar y la AUTOVALORACION de los mismos CONFORME AL BAREMO que aparece como ANEXO I a esta Convocatoria.
- CURRICULUM VITAE.

**DECLARA** que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse inciso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta administración.

En Valladolid, a ..... de ..... de 2025

Fdo.: .....

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID**



HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID



### ANEXO III

**RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1) BIÓLOGO,  
FUNCIONES PROPIAS DE EMBRIOLOGÍA CLÍNICA.** (Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

NOMBRE		D.N.I.	
--------	--	--------	--

BAREMO DE MÉRITOS		PUNTOS
<b>I. Experiencia profesional</b>	<b>1</b>	
	<b>2</b>	
	<b>3</b>	
	<b>4</b>	
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>		
<b>II. (A,B) Formación</b>	<b>A. Formación continuada</b>	<b>a)</b>
		<b>b)</b>
<b>B. Otra formación</b>		
<b>TOTAL FORMACIÓN</b>		
<b>II. (C) Otras actividades científicas</b>	<b>a)</b>	
	<b>b)</b>	
	<b>c)</b>	
	<b>d)</b>	
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		